

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

Huaraz, 20 de marzo de 2026

ANEXO 01B TDR SERVICIOS DE CONSULTORIA

0003-2026-MPHZ/SG/ADCM

Anexo N° 01-B

FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Área Usuaría:	CONCEJO MUNICIPAL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI30008501182 FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Denominación de la Contratación:	REQUERIMIENTO DE UN ESPECIALISTA, CON FINES DE FISCALIZACIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA SEGUNDA CUADRA DE LA AVENIDA ANTONIO RAYMONDI, DISTRITO DE HUARAZ – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio fortalecerá el desarrollo de la Municipalidad Provincial de Huaraz, teniendo como finalidad la Fiscalización de la gestión de los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por objetivo determinar las causas que generaron las patologías en el pavimento de la vía, de la obra mejoramiento del servicio de transitabilidad de la segunda cuadra de la avenida Antonio Raymondi, distrito de Huaraz- provincia de Huaraz – departamento de Ancash.

III. ACTIVIDAD DEL POI

AOI30008501182 - Fiscalización de la Gestión de los funcionarios de la Municipalidad Provincial De Huaraz.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORIA (obligatorio)

El presente requerimiento tiene como objetivo realizar trabajos de fiscalización mediante estudios de mecánica de suelos, conformados por ensayos de CBR, pruebas de densidad de campo y ensayos de compresión de concreto de pavimento existente, en la obra de mejoramiento del servicio de transitabilidad de la segunda cuadra de la avenida Antonio Raymondi, distrito de Huaraz – provincia de Huaraz – departamento de Ancash.



ED-208265-1

Para el desarrollo del servicio se determinarán 04 puntos específicos a intervenir en la vía pavimentada, mediante la ejecución de ensayos destructivos con la finalidad de evidenciar las características reales de la estructura del pavimento. El especialista será responsable de la extracción de muestras, así como de los trabajos de demolición y reposición de las áreas intervenidas, los cuales deberán ejecutarse según el proceso constructivo y las normas vigentes. El especialista entregará un informe técnico que consolide los resultados de los ensayos realizados, el análisis de la calidad del pavimento existente y las conclusiones correspondientes para la fiscalización de la obra.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO (Obligatorio)

5.1. Experiencia del Proveedor:

Persona natural, con formación de Ingeniero Civil, habilitado en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), con las siguientes características:

5.2. Experiencia del personal clave:

5.2.1. Experiencia General:

- Experiencia mínima de 12 meses en el sector público y/o privado.

5.2.2. Experiencia Específica:

- Experiencia específica mínima de 01 a más servicios de peritaje en temas de ingeniería civil, igual o similar al objeto de contratación.

5.3. Formación Académica:

- Ing. Civil titulado y colegiado habilitado.

5.4. : Otros requisitos:

- Estar registrado como perito civil habilitado
- Especialista en Ing. Civil

5.5. Capacitación

- Especialización y/o cursos y/o talleres en estudios como Perito Civil.

5.6. Documentos para la admisión de ofertas:

- Anexo 2
- Anexo 3 debidamente llenada y acreditada (documentos que se declara en dicho anexo)

Nota: son subsanables, errores materiales que no alteren esencialmente el contenido de esta. No es subsanable la omisión de alguno de los documentos que acreditan el contenido declarado en el anexo 3 y los términos de referencia.

5.7. Documentos subsanables:

- Ficha RUC
- RNP
- Contenido declarado del anexo 3 a errores materiales.

5.8. Otros:

- No tener impedimentos de contratar con el Estado.

VI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (obligatorio)

LUGAR: El servicio se ejecutará en la segunda cuadra de la avenida Antonio Raymondi, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz y departamento de Ancash.



<p>PLAZO: El servicio se ejecutará en un plazo máximo de cuarenta y dos (42) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la Orden de Servicio</p>
<p>VII. ENTREGABLES</p> <p>El proveedor entregará un informe pericial de parte, basado en los resultados obtenidos de laboratorio y contrastación con la información de la obra existente, señalado en el objetivo de la contratación, y, en el plazo de prestación del servicio para la emisión de la conformidad correspondiente.</p>
<p>VIII. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES (obligatorio)</p> <p>El entregable debe ser presentado a través de Mesa de Partes presencial (lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:30 p. m.) o Mesa de Partes Virtual de la Municipalidad Provincial de Huaraz, disponible en https://munihuaraztdv.pe/mesavirtual, con horario de recepción de lunes a viernes hasta las 23:59 horas, dirigido al Concejo Municipal, en atención a la Regidora Zarela Rocio Trinidad Poma.</p>
<p>IX. CONFORMIDAD DE SERVICIO (obligatorio)</p> <p>La conformidad del servicio estará a cargo de la Secretaría General previa presentación del informe de servicios prestados en la Fiscalización, señalado en el objetivo de la contratación, asimismo adjuntará: recibo por honorarios por el servicio realizado, el registro nacional de proveedores, la suspensión de cuarta categoría y la orden de servicio.</p> <p>Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el informe.</p>
<p>X. FORMA DE PAGO (obligatorio)</p> <p>Percibirá como honorarios profesionales por los servicios prestados la suma total de S/. 22.000.00 (VEINTIDOS MIL con 00/100 soles), será en un solo pago.</p> <p>El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.</p>
<p>XI. PENALIDADES APLICABLES (obligatorio)</p> <p>11.1. Penalidad por mora: (obligatorio)</p> <p>Se aplicará al contratista/proveedor la penalidad establecida en el numeral 120 de la Ley N°32069 y su reglamento aprobado mediante el D.S. N°009-2025-EF. En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = (0.10 x monto vigente) / (F x plazo en días)</p>



Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Para Obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, $F = 0.40$.

b) Para plazos entre sesenta y uno (61) a ciento veinte (120) días: $F = 0.25$.

c) Para plazos mayores a ciento veinte (120) días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días $F = 0.40$

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren Entregables que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XII. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL (Obligatorio)

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Provincial de Huaraz. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564). (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos



señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XV. COMPROMISO ANTISOBORNO: (obligatorio)

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del órgano de alta dirección, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.

XVI. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: (obligatorio)

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XVIII. ANEXOS: (De corresponder)

No corresponde



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
ARANA PORTELLA MARIA CONSUELO FIR
71688422 hard
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 23/03/2026 09:33:38-0500
Cargo: ATENCION DE DOCUMENTOS DE CONCEJO - SG

**Firma y Sello Responsable
del Área Usuaría**

